



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
FACULTAD DE ENFERMERÍA
RESOLUCIÓN N°048-2024-CF-FEN-UNCP



Huancayo, 22 de agosto del 2024

EL CONSEJO DE FACULTAD, DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, Oficio N°004-2024-CIC-FEN-UNCP, de fecha 19 de agosto del 2024, presentado por la presidenta de la Comisión de Información y Comunicación, donde solicita aprobación de Directiva para Publicación de la Información en el Portal Web de la Facultad de Enfermería de la UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el art. 3° de la Ley Universitaria N°30220, señala que: “La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural...”;

Que, el art. 30° de la Ley Universitaria N°30220 sobre Evaluación e incentivo a la calidad educativa, señala que: “El proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente...”;

Que, el art. 48 del Estatuto de la UNCP, señala las atribuciones del Consejo de Facultad lit. W) Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia.

Que, el art. 100°, del TUO del Estatuto de la UNCP, a la letra dice: “Las Facultades son unidades de formación académica, profesional, investigación y de gestión, conformadas por docentes y estudiantes, tienen autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económico en el ámbito de su competencia en el marco de la Ley y el presente Estatuto”;

Que, es política institucional la implementación de un sistema de gestión de calidad, modernización y actualización de los instrumentos de gestión;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 21 de agosto del 2024, se aprueba por unanimidad la Directiva para Publicación de la Información en el Portal Web de la Facultad de Enfermería de la UNCP.

Estando a lo acordado y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° APROBAR, la Directiva para Publicación de la Información en el Portal Web de la Facultad de Enfermería de la UNCP, que en anexo es parte integrante de la Resolución.

2° ENGARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas e instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Dra. Miryam Maritza Soriano Camargo
DÉCANA



Ms. Janet Elena Gaspar Samaniego
SECRETARIO DOCENTE

DIRECTIVA PARA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNCP



FACULTAD DE ENFERMERIA



Agosto - 2024

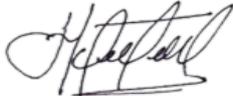
APROBADO CON RESOLUCIÓN
Nº 048-2024-CF-FEN-UNCP

	DIRECTIVA DE PARA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNCP			
	CÓDIGO: DI-PS5-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 21/08/2024	PÁGINA: 2 DE 5

CONTROL DE CAMBIOS

N.º VERSIÓN	DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

RUBRO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO / MODIFICADO	Ms. Maria Emilia Padilla Florian	Presidenta de la Comisión de Información y Comunicación	
REVISADO POR	Dra. Mónica Roxana Quiliano Navarro	Presidenta del Comité Interno de Gestión de la Calidad	
	Dra. Miryam Maritza Soriano Camargo	Presidenta de la Comisión Permanente de Planificación, Economía y Evaluación	
APROBADO	Dra. Miryam Maritza Soriano Camargo	Consejo de Facultad	

	DIRECTIVA DE PARA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNCP		
	CÓDIGO: DI-PS5-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 21/08/2024

ELABORADO POR:

Mg. Maria Emilia Padilla Florian
Dra. Carmen Yoni Samaniego Durand
Lic. Katty Pilar Vicente Almonacid

Huancayo, agosto 2024

	DIRECTIVA DE PARA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNCP			
	CÓDIGO: DI-PS5-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 21/08/2024	PÁGINA: 4 DE 5

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la publicación y actualización de la información en el Portal Web de la Facultad de Enfermería de la UNCP.

2. FINALIDAD

Mantener una adecuada y oportuna actualización de la información publicada en el Portal Web de la Facultad de Enfermería; así como fomentar una cultura de transparencia.

3. BASE LEGAL

3.1. Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.

3.2. Ley N° 27806, Ley de transparencia.

3.3. Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa N° 28740.

3.4. Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Universitaria.

3.5. Modelo de acreditación para los programas de estudio de Educación Superior Universitario Resolución N° 022-2016- SINEACE/CDAH-P.

3.6. Estatuto UNCP Modificado Resolución N° 062-AU-2019, Resolución N° 063-AU-2019.

3.7. Reglamento académico de la UNCP Resolución N° 5585 y 5970 – CU-2019.

4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva, son de cumplimiento de Consejo de Facultad, Departamentos académicos, Escuelas profesional, Comité interno de Gestión de Calidad, Dirección de Investigación, Dirección de Proyección social, estudiantes y personal no docente.

5. RESPONSABILIDADES

De la comisión de Información y Comunicación

- a) Administra el sistema de información de la Facultad de enfermería
- b) Recabar la información para ser difundida en el Portal Web
- c) Publicar de manera oportuna la información de carácter público en el Portal Web, la misma que será solicitada por los presidentes (a) de comisión u coordinadores de la Facultad.
- d) Mantener actualizada la información contenida en el Portal Web de la Facultad de Enfermería.
- e) Elaborar un Sistema de registro de información publicada.
- f) Gestionar con la instancia respectiva la publicación de la información en el portal Web de la Facultad de Enfermería de la UNCP previa aprobación y autorización de Consejo de Facultad.

	DIRECTIVA DE PARA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNCP			
	CÓDIGO: DI-PS5-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 21/08/2024	PÁGINA: 5 DE 5

6. PROCEDIMIENTOS

- a) La Directora de Departamento, Directora de Escuela, Directora de Proyección Social, Coordinadora de Tutoría, el Director de Investigación y presidentes de comisiones son responsables de solicitar la publicación de actividades académicas, protocolares u otras de interés público.
- b) La Directora de Departamento, Directora de Escuela, Directora de Proyección Social, Coordinadora de Tutoría, el Director de Investigación y/o presidentes de comisiones deben solicitar la publicación de las actividades a través de un correo que se envíe a la Comisión de Información y Comunicación de la FEN (fen.cic@uncp.edu.pe) con copia al correo personal institucional de la presidenta(e) de la Comisión de Información y Comunicación que en el momento esté en el cargo; en el correo que se envíe debe de adjuntarse la información que se desea que se publique indicando el objetivo y el día de publicación.
- c) La Comisión de Información y Comunicación iniciara las coordinaciones con la instancia respectiva para la publicación de la información solicitada en el portal Web de la Facultad de Enfermería de la UNCP, dando cumplimiento y responsabilidad de la comisión.
- d) La Comisión de Información y Comunicación mediante el correo de la comisión (fen.cic@uncp.edu.pe) informará al área correspondiente el cumplimiento de la publicación en la página web de la facultad de Enfermería – UNCP.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Los casos no previstos en la presente Directiva de Información y Comunicación serán resueltos en primera instancia por el Consejo
- Los casos no previstos en la presente Directiva Académica serán resueltos en primera instancia por el Consejo de Facultad.